



Salas de
Estudio
de Lorca



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y DE CONVIVENCIA

Salas de Estudios de Lorca

REQUISITOS PARA EL ACCESO:

- Ser mayor de 16 años.
- Ser titular de la tarjeta de acceso a las Salas de Estudio.

SOLICITUD DE LA TARJETA:

1. Para el alta en las Salas de Estudio deberás rellenar una solicitud de inscripción a través de la página lorcajoven.es/salas-estudio-lorca, que servirá para la activación de la tarjeta de acceso. Si no dispones de conexión a Internet podrás solicitar el alta en línea en las oficinas del Informajoven.
2. **La tarjeta es propiedad de la Concejalía de Juventud Ayuntamiento de Lorca, por tanto, si ya no la necesitas debes solicitar la baja y tendrás que devolvérsola por el medio que te sea más cómodo.**
3. La tarjeta es personal e intransferible: nadie puede usarla salvo tú. A ello te has comprometido cuando aceptas y muestras tu conformidad con estas normas. Nadie puede entrar al mismo tiempo que tú, si no tiene tarjeta, indícale que la solicite, es gratuita.
4. La tarjeta podrás recogerla en la oficina de Informajoven (Alameda de Cervantes nº30) de lunes a viernes de 9:00h a 14:00h. En el momento de recogerla te haremos una foto con webcam para completar tu ficha.

SOLICITUD DE BAJA O DE UNA NUEVA TARJETA:

Para solicitar tanto una nueva tarjeta por pérdida, robo, etc. como la baja en el servicio deberás presentar una **instancia** exponiendo las circunstancias o el motivo de la petición y presentándola en el registro del ayuntamiento.

De acuerdo con el párrafo 3, la **tarjeta dada de baja puedes devolverla junto con la instancia** en cualquier oficina de Informajoven de Lorca.

HORARIO PÚBLICO

El horario general al público de las Salas de Estudio es de lunes a domingo, las 24 horas, pero el Servicio de Informajoven o, en su defecto, la Concejalía de Juventud, podrá establecer otros horarios de servicio (incluso de limpieza) en

concordancia con las necesidades de cada momento. Para consultar el horario de las salas de estudio en Centros Culturales, deberás dirigirte a ellos.

NORMAS DE USO

1. El titular de la tarjeta de acceso se hace responsable de la correcta utilización de la Sala de Estudio. A todos los efectos el usuario con tarjeta de acceso será el responsable del buen uso de las salas de estudio. La tarjeta es personal e intransferible: nadie puede usarla salvo tú. A ello te has comprometido cuando has aceptado y mostrado tu conformidad con estas Normas. Por la misma razón nadie puede usar tu tarjeta, ni entrar contigo al mismo tiempo, sin usar la suya y si no la tiene, indícale que la solicite, es gratuita.
2. Del mal uso de la tarjeta el único responsable es el titular de la misma, por lo que el Ayuntamiento de Lorca queda eximido de cualquier consecuencia civil o penal.
3. **El acceso a las salas de estudio se hace por medio de la tarjeta (basta con acercarla al lector). El lector emite un pitido y libera la puerta (si suena una serie de pitidos consecutivos se debe a que la sala está al máximo de su capacidad). IMPORTANTE: tendrás que marcar la entrada y la salida; si no marcas la SALIDA no podrás volver a entrar.**
4. Está prohibido el uso de teléfonos móviles para llamadas, si necesitas realizar o responder una llamada tendrás que abandonar las instalaciones (no olvides marcar la Salida; configurad el teléfono en modo *vibración* para no molestar). Igualmente está prohibido el ingreso de alimentos y bebidas, salvo agua.
5. No se puede entrar con mascotas, excepto con perros-guía en caso de invidentes, ni aparcar dentro vehículos como bicicletas.
6. Está prohibido fumar (*Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco*).
7. Tienes la obligación de guardar el silencio debido.
8. Respetad en todo momento las instalaciones y el equipamiento, conservando las instalaciones limpias, sin chicles pegados, sin anotaciones o rayados en el mobiliario o paredes, en especial los aseos.
9. No modifiques la disposición de cualquier componente del equipamiento.
10. Mantened un comportamiento de urbanidad y educación adecuado.
11. No reserves plazas de estudio para otros estudiantes ni para ti mismo. Tienes 30 minutos para ausentarte para desayunar, descansar, etc. Tras ese tiempo el sitio queda libre para que, apartando tus pertenencias, lo ocupe otra persona. Estamos seguros de que lo entiendes y si necesitas alguna aclaración ya sabes dónde encontramos.
12. El espacio que se puede ocupar en cada mesa es el que corresponde a un puesto de estudio, es decir, no es admisible (por una mera cuestión de respeto a los demás) que, con libros, apuntes, ordenador, etc., se usurpe la superficie de otro puesto de estudio.

Esperamos contar con vuestra colaboración.

SANCIONES:

El incumplimiento de las normas establecidas podrá constituir una infracción merecedora de sanción. Los hechos serán puestos en conocimiento del órgano competente para sancionar y del responsable de las Salas de Estudio Municipales. Se sancionarán los siguientes incumplimientos y faltas o cualquier otra circunstancia o comportamiento que se estime necesario, aunque no esté en la siguiente relación:

1. Alterar, impedir u obstruir el normal funcionamiento de las salas de estudio y de los servicios que presta.
2. Alterar la convivencia en las salas de estudio.
3. Ocasionar alborotos o cualquier otra acción que interrumpa el estudio.
4. Impedir un usuario, el uso de las instalaciones, a otros usuarios con derecho a su utilización.
5. Insultar o agredir física o psíquicamente a las personas que están haciendo uso de la sala de estudio, así como a los empleados públicos responsables de las Salas de Estudio.
6. Causar deterioros o daños al edificio o a cualquier elemento de sus instalaciones, equipamiento e infraestructura.
7. No comunicar los desperfectos producidos por uno mismo.
8. Desatender las indicaciones de los empleados públicos responsables de las Salas de Estudio.
9. Utilizar inadecuadamente las instalaciones de las Salas de Estudio y los servicios y realizar actividades distintas a las previstas y autorizadas.
10. Falsificar y manipular las tarjetas de usuario.
11. Modificar cualquier tipo de documento que haya sido escrito, redactado y difundido en las Sala de Estudio por los empleados públicos.
12. Permitir un usuario, el acceso a la Sala con su tarjeta a otros usuarios o no usuarios de la misma.

CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO

La climatización de la Sala está automatizada durante todo el año, por lo que los usuarios no deben de manipular el panel de control de la misma. Al igual que el alumbrado no se debe de manipular ya que se enciende y apaga de forma autónoma.

Medidas cautelares

Todo comportamiento inadecuado será comunicado al Ayuntamiento de Lorca, al Área responsable de las Salas de Estudio de la Oficina de INFORMAJOVEN (Alameda de Cervantes, 30, 30800 Lorca, teléfono 968 444643, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h o por correo a salasdeestudiodelorca@lorca.es). A los estudiantes que incurran en el incumplimiento de las normas establecidas se les expulsará cautelarmente durante seis meses previa suspensión del acceso; en caso de reincidencia, se pasará a un comité de disciplina. El comité, una vez que haya oído a las personas afectadas, podrá proponer la modificación de la medida cautelar impuesta en un principio, tanto en un sentido como en otro, de acuerdo con la gravedad de la situación, reservándose el Ayuntamiento de Lorca el derecho de ejercer las acciones legales necesarias.